



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0024178/2015 y agregados

CÓRDOBA, 29 NOV 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Sr. Secretario General de la Facultad, da cumplimiento del Art. 2º de la Resolución Decanal Nº 506/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se dispone tramitar la instrucción de un Sumario Administrativo por la Dirección de Sumarios de la Universidad, en virtud de lo aconsejado por la Conclusión Sumarial Nº 2988, donde se recomienda que se investigue la conducta mantenida por el agente Mario CAMPIS OBREGÓN, con relación a las agentes Eugenia Trinidad TALE y María Victoria LO CELSO por los hechos denunciados en sus respectivas declaraciones testimoniales obrantes en autos, incorporando a las actuaciones que se labren, copia del expediente de la Universidad Nacional de Córdoba Nº 0040222/2013 y del legajo del agente Sr. Mario Pedro CAMPIS OBREGÓN;

Que habiéndose tramitado el sumario ordenado y diligenciado la prueba y luego del análisis de valoración de la misma la Dirección General de Sumarios emite la Conclusión Nº 3040/2015, aconsejando que corresponde atribuir responsabilidad administrativa al Sr. Mario CAMPIS OBREGÓN, por encontrarlo incurso en las disposiciones del artículo 142 inc. "b", del CCT 366/06;

Que habiéndose notificado al sumariado la Conclusión citada up-supra, el mismo efectúa en tiempo y forma su defensa y propone las medidas de prueba que hacen a su derecho, solicitando se rechacé la Conclusión Nº 3040, de fecha 16/11/2015;

Que de acuerdo a la valoración de la prueba de descargo presentada por el sumariado la Dirección General de Sumarios emite la Conclusión 3086 de fecha 26 de Agosto de 2016, en la que aconseja ratificar la Conclusión 3040, recaída en autos el 16 de Noviembre de 2015 en todos sus términos;

Que con fecha 9 de Septiembre de 2016 el agente Sr. Mario Pedro CAMPIS OBREGÓN efectúa en tiempo y forma el Alegato de Bien Probado;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0024178/2015 y agregados

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 59335 aconseja que de acuerdo al Art. 6º, Capítulo II, Título II de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 9/2012, podrá dictar Resolución aprobatoria de las Conclusiones Sumariales, anteriormente citadas;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

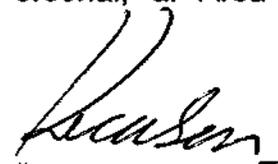
RESUELVE:

Art. 1º.- Atribuir responsabilidad administrativa al Sr. Mario Pedro CAMPIS OBREGÓN (Leg. 13409), por encontrarlo incurso en las disposiciones del Art. 142 inc. B, del Convenio Colectivo de Trabajadores No Docentes de las Universidades Nacionales, y en consecuencia aplicarle la sanción disciplinaria de 5 (cinco) días de suspensión.

Art. 2º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese fehacientemente al Interesado, comuníquese a la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. Ing. PABLO G. RECARBAREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1871



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	REVISADO
	
	AREA OPERATIVA